

**Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo,  
Inspecciones Documentadas y Reuniones  
Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al  
inicio de los trabajos**

Código: **NT. 00034-PT.01**

Edición: **7**



*Los datos relativos a la aprobación de este documento se encuentran disponibles en el Gestor Documental de Normativa*



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

## Índice

	Página
1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Documentos de Referencia	3
4. Definiciones	3
5. Responsabilidades	3
6. Desarrollo	4
6.1. Formulario de comprobación	4
6.1.1. Identificación actividad	4
6.1.2. Tipo de Trabajo	5
6.1.3. Riesgos previstos más significativos	7
6.1.4. Protecciones	8
6.1.5. Condiciones del entorno	10
6.1.6. Condiciones de herramientas, equipos, maquinaria y materiales de seguridad	11
6.1.7. Condiciones personales de los operarios que realizan la actividad.	12
6.1.8. Comentarios u observaciones	12
6.1.9. Realizado por	12
6.2. Formularios específicos	12
7. Registro de datos: Formatos aplicables	13
8. Relación de anexos	13
Anexo 00 Histórico de revisiones	13



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

## 1. Objeto

Establecer las comprobaciones mínimas en temas de seguridad y salud que el equipo, formado por personal propio o personal de EECC, deben realizar previamente al inicio de cualquier actividad que pueda poner en riesgo al personal que las ejecuta, a terceros o instalaciones propias o de terceros; así como, la identificación de aspectos singulares en el entorno de la actividad que puedan condicionar las medidas preventivas necesarias.

El control previo tiene el objetivo de la concienciación diaria en aspectos de seguridad y salud, incidiendo en:

**Primero.....**Pienso en términos de Seguridad y Salud, o sea planifico mis acciones y las de mi personal.

**Segundo....**Actúo, o sea trabajo.

## 2. Alcance

El indicado en el cuerpo principal de la Norma Técnica NT.00034

## 3. Documentos de Referencia

Los relacionados en el cuerpo principal de la Norma Técnica NT.00034

## 4. Definiciones

Las relacionadas en el cuerpo principal de la Norma Técnica NT.00034

## 5. Responsabilidades

Será responsabilidad del equipo que vaya a ejecutar una actividad:

- La ejecución del control previo a los inicios de los trabajos<sup>1</sup>, para ello deberá cumplimentar el formulario que se haya definido al efecto. En el caso de actividades con duración mayor a un día, se deberá cumplimentar el formulario por día de trabajo.

---

<sup>1</sup> En actividades catalogadas como de riesgo bajo cada negocio definirá la necesidad o no de realizar control previo. En el caso de actividades repetitivas tales como lectura de contadores (medidores), inspección periódica de instalación de gas, actividades de mantenimiento sobre el mismo tipo de instalaciones, tomas de muestras, etc. el Negocio deberá definir en base a un análisis de riesgos cuándo se debe realizar el Control Previo: Al inicio de cada trabajo, al inicio de la jornada laboral o cuando las condiciones del entorno lo requieran.

Para el caso de actividades de atención de urgencias, la unidad responsable de las mismas deberá definir en función de la prioridad de las urgencias y de la fase de resolución de la urgencia cuando se debe realizar el Control Previo.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

- La custodia en el lugar de trabajo del formulario debidamente cumplimentado.
- La custodia durante la duración de la actividad. Una vez finalizado el trabajo no será necesario la conservación del control previo, salvo que durante la realización de la actividad se haya producido algún incidente/ accidente que deba ser investigado en cuyo caso el control previo será custodiado por el Jefe de Trabajos hasta su entrega al responsable de la investigación definido en la NT.00035.
- Presentar el control previo debidamente cumplimentado durante cualquier inspección presencial o telesupervisada realizada a los trabajos en ejecución.

## 6. Desarrollo

### 6.1. Formulario de comprobación

A modo orientativo el formulario o check list de comprobación podrá contener los siguientes aspectos a verificar.

#### 6.1.1. Identificación actividad

- Unidad promotora Naturgy: Se indicará qué Unidad de la compañía es la responsable de ejecutar o hacer ejecutar la actividad.  
Por ejemplo, si se trata del mantenimiento preventivo de una instalación, se indicará el Servicio Técnico, Centro Operativo, etc. que manda realizar la actividad.
- Empresa/Unidad Ejecutora: Se indicará qué unidad es la responsable directa de la ejecución de la actividad.
- Lugar de trabajo: Se anotará el lugar donde se realiza la actividad.  
Por ejemplo, dirección, calle, nombre de instalación, etc.
- Trabajo a realizar: Se identificará la actividad que se va realizar.  
Por ejemplo, inspección de ERM, poda de árboles, construcción acometida, renovación acometida,...
- Nº PT/OT: Número del permiso de trabajo u orden de trabajo.
- Encargado o Jefe de Trabajo: Persona responsable de la ejecución de los trabajos o persona que los manda ejecutar.  
Por ejemplo, el Jefe de Equipo de la cuadrilla de la Empresa Colaboradora.
- Nº Personas: Indicar el número de personas que se encuentran en el lugar de la actividad durante el desarrollo de la misma.
- Fecha: Fecha en la que se cumplimenta el formulario o check list.
- Hora: Hora en la que se cumplimenta el formulario o check list.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

## 6.1.2. Tipo de Trabajo

Se marcará en los cuadradillos correspondientes los tipos de trabajo que se van a realizar. Podrán señalarse varias tipologías.

- Trabajos en altura: Aquel que se realiza en zonas elevadas sin protección adecuada, como barandilla, murete, antepecho, barrera, etc., en los accesos a estas zonas y en huecos existentes en pisos y zonas de trabajo.

Por ejemplo, huecos, escaleras fijas o portátiles, andamios, plataformas, estructuras elevadas, pórticos, apoyos, desniveles, torres,...

- Trabajos en zanjas/excavaciones: Aquel que se realiza en el interior o en la proximidad de zanjas o excavaciones.
- Trabajos en galerías/túneles/recintos cerrados: Aquel que se realiza en el interior de galerías, túneles o recintos cerrados.
- Trabajos en espacios confinados: Aquel que se realiza en el interior de un recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
- Trabajos en atmósferas explosivas: Aquel que se realiza en lugares donde existe la posibilidad de que se produzca una mezcla explosiva del aire con gases o sustancias combustibles o sobrepresión de recipientes a presión.
- Trabajos de obra civil: Cualquier actividad en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil.

Por ejemplo, excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, desmantelamiento de instalaciones, derribos,...

- Trabajos con sustancias químicas: Aquel que presenta posibilidad de lesiones producidas por contacto con sustancias agresivas o afecciones motivadas por presencia de éstas en el ambiente, sean sustancias corrosivas, irritantes/ alergizantes u otros contaminantes químicos.
- Trabajos explotación de minas: Aquel que se realiza en zonas de explotación de minas a cielo abierto, subterráneas o por sondeo.
- Trabajos de tala/poda/desbroce: Aquel en el que se realizan actividades de tala, poda o desbroce, bien sea con medios mecánicos o manuales.
- Trabajos de izado/movimiento de carga: Aquellos en los que se manipulan equipos de movimiento de cargas, o que se realizan en sus proximidades.
- Trabajos sin tensión: Aquel que se realiza en instalaciones eléctricas después de haber tomado todas las medidas necesarias para mantener la instalación sin tensión.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

- Trabajos en tensión: Aquel durante el cual un trabajador entra en contacto con elementos en tensión, o entra en la zona de peligro, bien sea con una parte de su cuerpo o con las herramientas, equipos, dispositivos o materiales que manipula. No se consideran como trabajos en tensión las maniobras y las mediciones, ensayos y verificaciones definidas a continuación.
- Mediciones, ensayos y verificaciones eléctricas: Aquellas actividades concebidas para comprobar el cumplimiento de las especificaciones o condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el adecuado funcionamiento de una instalación eléctrica, incluyéndose las dirigidas a comprobar su estado eléctrico, mecánico o térmico, eficacia de protecciones, circuitos de seguridad o maniobra, etc.
- Trabajos en proximidad de tensión: Aquel durante el cual el trabajador entra, o puede entrar, en la zona de proximidad, sin entrar en la zona de peligro, bien sea con una parte de su cuerpo, o con las herramientas, equipos, dispositivos o materiales que manipula.
- Trabajos de tendido y mantenimiento fibra óptica: Aquellos en los que se realizan tareas de tendido de cable, mantenimiento y/o revisiones en este tipo de instalaciones.
- Trabajos de tendido y mantenimiento de canalizaciones de gas: Aquellos en los que se realizan tareas de construcción o mantenimiento de canalizaciones y acometidas de distribución o transporte de gas.
- Mediciones, ensayos y verificaciones de instalaciones de gas: Aquellas actividades concebidas para comprobar el cumplimiento de las especificaciones o condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el adecuado funcionamiento de una instalación de gas, incluyéndose las dirigidas a comprobar su estado general, eficacia de protecciones, etc.
- Construcción, mantenimiento y reparación de instalaciones receptoras de gas e instalaciones térmicas.
- Control de calidad de actividades.
- Maniobras en redes eléctricas e instalaciones eléctricas.
- Otros: en este caso se debe anotar el tipo de trabajo a realizar.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

## 6.1.3. Riesgos previstos más significativos

Se marcará en el cuadradillo correspondiente los riesgos previstos más significativos:

- Caída a mismo – distinto nivel: Estos riesgos pueden identificarse cuando existen en el suelo obstáculos o sustancias que pueden provocar una caída por tropiezo o resbalón y/o cuando se realizan trabajos en zonas elevadas sin protección adecuada, como barandilla, murete, etc., en los accesos a estas zonas y en huecos existentes en suelos y zonas de trabajo.
- Caída de objetos: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de caída de objetos o materiales durante la ejecución de trabajos o en operaciones de transporte y elevación por medios manuales o mecánicos. Además, puede presentarse cuando existe la posibilidad de caída de objetos que no se están manipulando y se caen de su emplazamiento.
- Contacto con sustancias químicas: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesiones producidas por contacto con sustancias agresivas o afecciones motivadas por presencia de éstas en el ambiente.
- Contacto térmico: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de quemaduras o lesiones ocasionadas por contacto con superficies o productos calientes o fríos.
- Contacto eléctrico: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesiones o daños producidos por el paso de corriente por el cuerpo.
- Arco eléctrico: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesiones o daños producidos por quemaduras al cebarse un arco eléctrico.
- Incendio/Explosión: Estos riesgos se presentan cuando existe la posibilidad de que, se produzca o se propague un incendio como consecuencia de la actividad laboral y las condiciones del lugar de trabajo, y/o de que se produzca una mezcla explosiva del aire con gases o sustancias combustibles o sobrepresión de recipientes a presión.
- Desprendimientos/Derrumbes: Estos riesgos se presentan cuando existe la posibilidad de desplome o derrumbamiento de estructuras fijas o temporales.
- Ataques animales: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesiones o afecciones por la acción sobre el organismo de animales.
- Exposición sustancias químicas / asfixia / intoxicación: Estos riesgos se presentan cuando existe la posibilidad de lesiones o afecciones producidas por la exposición a sustancias perjudiciales para la salud, y/o ambientes nocivos con presencia de monóxido de carbono o concentraciones inferiores al 21% de oxígeno.
- Exposición contaminantes biológicos: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesiones o afecciones por la exposición a contaminantes biológicos.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

- Ruido/Vibraciones: Estos riesgos se presentan cuando existe la posibilidad de que, se produzcan una lesión auditiva por exposición a un nivel de ruido superior a los límites admisibles, y/o, lesiones por exposición prolongada a vibraciones mecánicas.
- Atrapamientos: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de sufrir una lesión por atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por mecanismos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales.
- Atropellos: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de sufrir una lesión por golpe o atropello por un vehículo o maquinaria automotriz durante la jornada de trabajo.
- Choques: Estos riesgos se presentan cuando existe la posibilidad de que se provoquen lesiones derivadas de choques o golpes con elementos tales como partes salientes de máquinas, instalaciones o materiales, estrechamiento de zonas de paso, vigas o conductos a baja altura, etc.
- Golpes/Cortes: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesión producida por objetos cortantes, punzantes o abrasivos, herramientas y útiles manuales, máquinas – herramientas, etc.
- Proyecciones: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de que se produzcan lesiones por piezas, fragmentos o pequeñas partículas de material proyectadas por una máquina, herramienta o acción mecánica, además de las proyecciones líquidas originadas por fugas, escapes de vapor, gases licuados, etc.
- Radiaciones ionizantes: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesión o afección por la acción de radiaciones ionizantes.
- Radiaciones no ionizantes: Este riesgo se presenta cuando existe la posibilidad de lesión por la acción de radiaciones no ionizantes (soldadura).
- Golpe de calor: Este riesgo se presenta debido a la exposición prolongada a altas temperaturas y la incapacidad del cuerpo para regular su temperatura interna.
- Otros: Anotar otros riesgos significativos.

## 6.1.4. Protecciones

Se marcará en el cuadradillo correspondiente las protecciones que se deberán utilizar durante la ejecución de la actividad:

- Casco seguridad (con barboquejo en trabajos en altura): Protege la cabeza contra las caídas de objetos y caídas al mismo y distinto nivel. Obligatorio el uso de barboquejo en trabajos en altura.

# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos



- Protección auditiva: Protege al usuario contra lesiones auditivas por exposición a un nivel de ruido superior a los límites admisibles.
- Protección respiratoria: Protege las vías respiratorias contra partículas, sustancias químicas peligrosas y agentes biológicos.
- Protección facial: Ojos y cara (impactos mecánicos, sustancias químicas, arco eléctrico, etc.): Protege los ojos y la cara contra impactos de origen mecánico, proyección o salpicadura de líquidos (sustancias químicas y biológicas), contra riesgos eléctricos y térmicos.
- Calzado seguridad (mecánico, químico, etc.): Protege al usuario contra la caída de objetos sobre los pies, pisadas sobre objetos punzantes o cortantes, ambientes o superficies frías/calientes, salpicaduras y proyección de líquidos.
- Arnés de seguridad/Sistema anticaídas: Protege al usuario contra el riesgo de caídas a distinto nivel.
- Guantes protección (mecánico, químico, ignífugo, etc.): Protegen las manos y brazos del usuario contra riesgos de origen mecánicos, químico, térmico,...
- Guantes protección eléctrico AT/BT: Protegen al usuario contra riesgos de origen eléctrico, según el nivel de tensión para que el estén diseñados.
- Buzo protección química: Protege al usuario contra riesgos de origen químico por salpicaduras, proyecciones en forma de partículas sólidas, líquidas, gaseosas o vapores peligrosos.
- Ropa ignífuga: Protege al usuario contra riesgos de origen térmico, como incendios, explosiones o salpicaduras de partículas incandescentes.
- Pantalla/gafas soldadura: Protege los ojos y cara contra radiaciones de soldadura.
- Equipo protección respiratoria: Protege al usuario contra atmósferas no respirables (por existencia de contaminantes químicos peligrosos o ausencia de oxígeno).
- Descargo en instalación (5 reglas de oro): Aislamiento de un sistema, equipo o componente de cualquier fuente de energía (eléctrica, térmica, mecánica, hidráulica, etc) o de cualquier producto químico o fluido en general, que se le pueda suministrar, así como su vaciado o inertizado, para garantizar que la ejecución del trabajo sobre el mismo se realiza de forma segura para las personas, las instalaciones y el medioambiente.
- Señalar y delimitar zona de trabajo: Acción que comprende la señalización de los riesgos y medidas preventivas que se generan durante la actividad (especialmente aquellas medidas preventivas de uso personal), así como la delimitación física de la zona en la que se desarrolla dicha actividad.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

- Señalar entorno trabajo (tráfico, etc.): Acción que comprende la señalización de los riesgos y medidas preventivas existentes en el entorno.
- Detección de gases en atmósfera: Uso de equipo encaminado a la detección de contaminantes químicos peligrosos, presencia de atmósferas explosivas o ausencia de oxígeno.
- Herramienta aislada: Herramientas destinadas a trabajos con riesgo eléctrico, a utilizar según la tensión de uso para la que estén diseñadas.
- Herramienta anti-chispas: Herramientas destinadas a trabajos en zonas con riesgo por presencia de atmósferas explosivas.
- Iluminación portátil: Aquella destinada a mejorar la iluminación existente en el lugar de trabajo.
- Sistema de rescate: Aquel destinado a facilitar el rescate de un trabajador en un espacio de difícil acceso.
- Alfombras y pétigas aislantes: Equipo aislante que protege contra el riesgo eléctrico, según la tensión de uso para la que esté diseñado.
- Protección contra incendios: Equipos de detección, alarma y extinción de incendios.
- Chaleco flotador: Equipo destinado a proteger contra el riesgo de ahogamiento.
- Chaleco de alta visibilidad.
- Buzo protección arco eléctrico.
- Buzo apicultor.
- Otros: en este caso se debe anotar la protección a utilizar.

## 6.1.5. Condiciones del entorno

En este apartado se informarán aquellas situaciones en que las condiciones del entorno pueden influir de manera directa o indirecta en la ejecución de los trabajos y en su seguridad.

- Zona de la actividad: Indicar el tipo de zona donde se realiza la actividad:
  - Residencial (habitacional)
  - Comercial
  - Industrial
  - Rural
  - Pantanosas
  - Minas



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

- Montañosa
- Recintos o interior instalaciones compañía
- Otros, en este caso se describirá el tipo de zona de actividad.
- **Tráfico de vehículos:** Se indicará si el tráfico de vehículos puede influir en la ejecución y seguridad de los trabajos, en caso informativo se deberá informar la tipología:
  - Alta densidad
  - Tráfico de vehículos pesados
  - Proximidad a vías de alta velocidad
  - Otros, en este caso se describirá la tipología de tráfico de vehículos.
- **Climatología:** Se indicará si la climatología puede influir en la ejecución y seguridad de los trabajos, en caso informativo se deberá informar la climatología existente:
  - Viento
  - Lluvia
  - Nieve
  - Hielo
  - Otros, en este caso se describirá la climatología existente.
- **Condiciones especiales:** En este apartado se anotará o cumplimentará si existe alguna condición o aspecto singular del entorno de la actividad:
  - Zona conflictiva
  - Trabajos nocturnos
  - Acompañamiento necesario de fuerzas de seguridad
  - Trabajos que por sus características y nivel de riesgo, estén asociados a un “permiso de trabajo”
  - Otros, en este caso se identificará que tipo de condición especial existe

## 6.1.6. Condiciones de herramientas, equipos, maquinaria y materiales de seguridad

En este apartado se informará de que se han realizado las inspecciones visuales y verificaciones necesarias para garantizar que las herramientas, equipos, y materiales de seguridad no incluidos en el punto 6.1.4 son adecuados a la actividad a realizar y se encuentran en buen estado de uso



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

## 6.1.7. Condiciones personales de los operarios que realizan la actividad.

En este apartado se valorará que todos los operarios que van a intervenir en la actividad manifiestan encontrarse en buen estado de salud y en condiciones psicofísicas adecuadas para la realización de la misma.

## 6.1.8. Comentarios u observaciones

Apartado reservado para que la persona que realiza el Control Previo pueda anotar aquellos aspectos que considere relevantes y que pueden influir directa o indirectamente en la seguridad de los trabajos.

## 6.1.9. Realizado por

El formulario o check list de comprobación deberá ser cumplimentado:

- Si el equipo es individual: Por la persona que ejecuta los trabajos quien, además, deberá firmar e indicar su número de identificación personal.
- Si el equipo es un grupo de trabajadores: Por la persona que realice las funciones de jefe (encargado, etc.) con la colaboración e implicación de todo el equipo de trabajo. Al menos, el formulario deberá ser firmado por la persona que realiza las funciones de jefe del equipo de trabajo, que también se deberá identificar con su número de identificación personal.

La firma del documento presupone que se han realizado todas las comprobaciones necesarias para realizar el trabajo / actividad en las condiciones adecuadas de seguridad y salud, y se han identificado y comunicado a todos los trabajadores participantes del trabajo / actividad las medidas preventivas que se deben adoptar para la realización del mismo.

## 6.2. Formularios específicos

Se incluye como referencia formato de control previo que incluye todos los ítem relevantes recogidos en la presente norma.

En los negocios en que el soporte de la información de los encargos de las actividades de planificación o asignación diaria de trabajos esté soportada por un dispositivo móvil (tipo PDA, tablet, etc.) o bien aquéllos en que las órdenes de trabajo salgan de formularios preparados por aplicaciones específicas (por ejemplo, SAP PM,...), podrán sustituir el formato recomendado por uno específico y adaptado a la actividad siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos establecidos en la presente norma.

En el caso de que las EECC estén realizando ya esta actividad de control previo con formularios o check list propios será responsabilidad de los negocios de la compañía la comprobación de que el formulario de la EECC cumple como mínimo los requisitos de esta norma.



# Estándar de Seguridad y Salud: Control Previo, Inspecciones Documentadas y Reuniones Coordinación con EECC.Parte 1: Control previo al inicio de los trabajos

## 7. Registro de datos: Formatos aplicables

Se incluye modelo de control previo aplicable:

Formato: NT.00034-FO.01.

## 8. Relación de anexos

### Anexo 00 Histórico de revisiones

Edición	Fecha	Motivos de la edición y/ o resumen de cambios
1	12/04/2013	Documento de nueva edición
2	11/07/2013	Eliminación referencia a disposición transitoria del cuerpo general, y mejora en el redactado de la disposición transitoria específica de esta parte
3	17/09/2013	Revisión de la NT de acuerdo a los resultados de los pilotos
4	01/07/2014	Revisión del título de la NT. Ampliación del alcance del Estándar de Seguridad y Salud a las actividades realizadas por personal propio. Eliminación de disposiciones transitorias.
5	01/09/2015	Inclusión apartado 6.2 para adendas específicas para actividades de Servicios Compartidos y D.G. Minoristas Inclusión de las adendas
6	07/07/2016	Inclusión de: <ul style="list-style-type: none"><li>Tipología de trabajo en el apartado 6.1.2 y adaptación del formato 1.</li><li>Párrafo de compromiso de realización de las comprobaciones necesarias en el apartado 6.1.7.</li></ul>
7	07/01/2025	Adecuación de formato y adaptación a cambios organizativos. Aprobada por Centro de Competencia de Normalización y validada por el Comité Operativo H&S Flexibiliza la utilización de otros formatos y formatos digitales para la cumplimentación del control previo. La custodia del control previo a la finalización de los trabajos, sólo será necesaria en caso de que se haya producido un incidente o accidente.